

Expte. 254/2023

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, EN PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE LA CLASE DE ESPECIALIDAD DE AUDITORES MEDIOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN (OEP CCA 2023-1)

Por resolución 2023-59, de 24 de julio de 2023, de esta presidencia, se publicó la convocatoria de un proceso selectivo para el ingreso, por turno de acceso libre, en plazas de funcionarios de la clase de especialidad de auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón, OEP CCA 2023-1.

Concluidos los tres ejercicios de la fase de oposición, y de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, el tribunal calificador, en sesión celebrada el 3 de julio de 2024, acordó elevar al presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación alcanzada.

En su virtud, vista la propuesta del tribunal calificador y en uso de la habilitación prevista en las bases que rigen el proceso de selección,

RESUELVO

Primero. – Tomar en consideración la propuesta elevada por el tribunal calificador con la relación nominal de aspirantes que han superado el proceso selectivo de referencia para el ingreso por el turno de acceso libre, en plazas de funcionarios de la clase de especialidad de auditores medios de la Cámara de Cuentas.

Segundo. – Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN			TOTAL
	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	
MARIN AGUAS, RUTH	17,48	17,60	20,00	55,08
IBAÑEZ UCHE, LORENA	15,00	21,35	15,75	52,10

Tercero. – Disponer la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la página web de la institución, para que las personas aspirantes relacionadas en el apartado anterior aporten ante la secretaría general de la Cámara de Cuentas de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria, según se establece en su base décima.





Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente

El presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón

Jesús María Royo Crespo

